



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente **Proposición no de ley para impulsar la adhesión de España al sistema europeo de Patente Unitaria**, para su debate en Comisión de Economía, Industria, y Competitividad.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 13 de febrero de 2017.

LA DIPUTADA
PATRICIA BLANQUER ALCARAZ

PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
8/acs

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo sobre el establecimiento de un sistema unitario de protección de la propiedad intelectual e industrial en la Unión Europea se está debatiendo por los diferentes estados miembros desde el inicio del mercado interior.

Con el propósito de articular el funcionamiento del mercado interior europeo, y facilitar las condiciones jurídicas que permitan a las empresas adaptar sus actividades de fabricación y distribución de productos a través de la fronteras nacionales, el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), en su artículo 118, mandato al Parlamento Europeo y al Consejo a adoptar las medidas necesarias para la creación de una patente unitaria con efectos uniformes en toda la Unión Europea (*creación de títulos europeos para garantizar una protección uniforme de los derechos de propiedad intelectual e industrial en la Unión*). Además, se facultaba al Consejo para que mediante reglamentos estableciera los regímenes de autorización, coordinación y control centralizados a escala de la Unión” y “los regímenes lingüísticos de los títulos europeos”.

En el año 2000, la Comisión adoptó una propuesta de Reglamento del Consejo sobre la patente comunitaria de protección unitaria en toda la Unión, pero las características del régimen lingüístico propuesto, sin traducción a otras lenguas, no alcanzó la unanimidad que exige el citado artículo 118 del TFUE. Tras nuevos intentos fallidos, en junio de 2010, la Comisión adoptó una propuesta de Reglamento del Consejo relativo a las disposiciones sobre traducción aplicables a la patente unitaria de la Unión. La propuesta iba acompañada de una evaluación de impacto en la que se analizaban diferentes opciones para las disposiciones en materia de traducción. El régimen propuesto era utilizar el sistema oficial de la Oficina Europea de Patentes (OEP), por el que la solicitud de patente puede presentarse en cualquier idioma, presentando además una traducción a cualquiera de los tres idiomas oficiales de la OEP, inglés, francés o alemán. Pero, a finales de 2010 se constató que era imposible alcanzar un acuerdo unánime sobre las disposiciones de traducción, principalmente por la oposición de España e Italia y, por tanto, la imposibilidad de crear una patente unitaria para toda la Unión.

Posteriormente, y a iniciativa de doce Estados miembros inicialmente, y trece más que se sumaron al poco tiempo, se solicitó a la Comisión el establecimiento de una cooperación reforzada entre ellos para la creación de una protección mediante patente unitaria sobre la base de las propuestas existentes. En marzo de 2011, el Consejo autorizó a 25 Estados miembros (Dinamarca, Alemania, Estonia, Francia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Eslovenia, Finlandia, Reino Unido, Austria, Bélgica, Bulgaria, la República Checa, Chipre, Grecia, Hungría, Irlanda, Letonia, Malta, Portugal, Rumanía y Eslovaquia) a establecer entre si una cooperación reforzada en el ámbito de la creación de protección mediante una patente unitaria en los Estados participantes y

ofrecer a las empresas de la Unión la posibilidad de mejorar su competitividad, y contribuir así al progreso científico y técnico. España e Italia se autoexcluyeron por las discrepancias con el régimen lingüístico.

En 2012 se aprobaron tres normas que constituyen el denominado "paquete de la patente unitaria": el Reglamento (UE) Nº 1527/2012 por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la creación de una protección unitaria mediante patente, el Reglamento (UE) Nº 1260/2012 sobre las disposiciones sobre traducción, y el Acuerdo sobre el Tribunal Unificado de Patentes. Este último firmado por todos los Estados miembros con la excepción de Polonia y España.

España interpuso recursos contra estas dos Reglamentos que han sido desestimados por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Finalmente, en diciembre de 2015, Italia se ha sumado al sistema de la patente unitaria europea, y España es el único Estado miembro que continúa fuera del sistema.

Creemos que es necesario reconsiderar la posición del Gobierno Español. El mantenimiento de su oposición al sistema de patente unitaria sólo por el régimen lingüístico perjudicará gravemente la competitividad de nuestras empresas y de nuestro proceso de innovación, una vez entre en vigor este sistema. El perjuicio que genera el régimen lingüístico ya lo tiene cualquier empresa española que quiere registrar su innovación como Patente Europea a través de la Oficina Europea de Patentes y, si se queda fuera del nuevo sistema, el daño será mayor. Además, la entrada en el sistema de patente unitaria no es incompatible con seguir defendiendo en el marco comunitario la utilización del español como lengua de procedimiento ante la Oficina Europea de Patentes.

Fuera del sistema de patente unitaria, toda patente europea concedida por la OEP debe ser validada en cada uno de los Estados miembros en que quiere obtenerse protección. Para validar una patente europea en el territorio de un Estado miembro, la legislación nacional puede exigir, entre otras cosas, que el titular de la patente presente una traducción de la misma a la lengua oficial de ese Estado miembro. Por poner un ejemplo, el coste global de validación de una patente europea media se eleva a 12.500 euros si se valida únicamente en 13 Estados miembros y a más de 32.000 euros si se valida en el conjunto de la UE.

Por el contrario, el sistema de patente unitaria, permite solicitar el registro de una patente mediante solicitud única, con efectos en todos los países del sistema sin tener que hacer una nueva solicitud en dichos países, y con jurisdicción propia ante el Tribunal Unificado de Patentes.

La inminente salida del Reino Unido de la Unión podría suponer un retraso en la entrada en vigor del nuevo sistema de patente unitaria, porque estaba previsto que la sede de una de las divisiones especializadas del Tribunal Unificado de Patentes se situara en Londres. Un posible retraso que debiera ser aprovechado por el gobierno español adoptando una posición proactiva y conciliadora que nos permitiera resituar la posición de España.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar todas las acciones necesarias para la adhesión al sistema de cooperación reforzada entre Estados miembros de la Unión Europea en el ámbito de la creación de una protección unitaria mediante patente.
2. La firma del Acuerdo sobre el Tribunal Unificado de Patentes.
3. La solicitud de la ubicación en territorio español de la sede de la división especializada del Tribunal Unificado de Patentes prevista en Londres.
4. Continuar defendiendo el español como lengua científico-tecnológica en todos los ámbitos.”